



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

DECRETO N° 001-2023-MPP-ALC

Pisco, 13 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2353-2023, promovido por los representantes de las Asociaciones y Empresas de Mototaxistas integrantes de la Federación Regional de Mototaxistas de la Provincia de Pisco – Perú (FREMOPP), mediante el cual solicitan la nulidad del Decreto de Alcaldía N° 005-2021-MPP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica; "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, el Artículo II los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto N° 005-2021-MPP de fecha 08 de julio de 2021, se Reglamenta el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 018-2013-MPP;

Que, con documento de VISTO, los representantes de las Asociaciones y Empresas de Mototaxistas integrantes de la Federación Regional de Mototaxistas de la Provincia de Pisco – Perú (FREMOPP), solicitan la nulidad del Decreto de Alcaldía N° 005-2021-MPP;

A mérito del Informe Legal N° 0207-2023-MPP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, se establece lo siguiente:

- Que, el Decreto N° 005-2021-MPP en su artículo primero estableció el número de participantes que conformaría la Comisión Técnica Mixta al amparo del D.S. N° 055-2010-MTC que aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizado y No Motorizados, de la Ley N° 27189.
- Que, la Municipalidad Provincial de Pisco mediante Ordenanza N° 018-2013-MPP, del 10 de octubre del 2013, aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados en la Provincia de Pisco y en la que en su Artículo 6° creó la Comisión Técnica Mixta en Vehículos Menores, su conformación y sus funciones.
- Que, los representantes de las Asociaciones y Empresas de Mototaxistas integrantes de la Federación Regional de Mototaxistas de la Provincia de Pisco - Perú (FREMOPP), cuestionan el Decreto N° 005-2021-MPP, porque resulta contrario al D.S. N° 055-2010-MTC y a la Ordenanza N° 018-2013-MPP, debido a la exigencia numerosa y condiciones para participar en la Comisión Técnica Mixta.
- Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte, mediante Informe N° 226-2023-MPP-GDUT, de fecha 08 de febrero 2023, concluye que la Ordenanza N° 018-2013-MPP no faculta al Alcalde para que emita Decreto de Alcaldía relacionados para regular la conformación de la Comisión Técnica Mixta, resultando nula de puro derecho.
- Que, el Decreto N° 005-2021-MPP, es un acto administrativo nulo de pleno derecho, no solo porque no se encuentre autorizado el Alcalde para dictar disposiciones complementarias, sino porque es a través de una Ordenanza Municipal donde debe regularse y precisarse de ser el caso el desarrollo de la conformación de la Comisión Técnica Mixta, que es el instrumento normativo que debe normarse todo lo relacionado con el Servicio Público Especial de Pasajeros de Vehículos Menores en la Provincia de Pisco, siendo este el marco jurídico con rango de ley por la que debe conducirse la legalidad y fines que persigue la Ley N° 27189.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

DECRETO N° 001-2023-MPP-ALC

13 Feb. 2023

- Que, tratándose de un Decreto de Alcaldía expedido por la máxima autoridad de la Municipalidad Provincial de Pisco, esta debe dejarse sin efecto por otro Decreto de Alcaldía, de conformidad con el Artículo 213° numeral 213.2 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

CONCLUSIÓN:

- El Decreto N°005-2021-MPP, de fecha 08 de julio del 2021, es un acto nulo de pleno derecho.

RECOMENDACIÓN:

- Que el señor Alcalde, emita un Decreto de Alcaldía declarando la nulidad de pleno derecho del Decreto N°005-2021-MPP, de fecha 08 de julio del 2021.
- Que se encargue a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, el cumplimiento del Decreto de Alcaldía que se expida.

Por lo expuesto;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA NULIDAD del **DECRETO N° 005-2021-MPP** de fecha 08 de julio de 2021, que Reglamenta el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 018-2013-MPP, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE

Ugel Chincha adjudica plazas de contrato para docentes

En el auditorio de la I.E.E. José Pardo y Barreda, la Ugel Chincha a cargo del profesor Wilbert Torres Matías, llevó a cabo el proceso de adjudicación de plazas de contrato docente 2023, correspondiente al nivel inicial, primaria y secundaria, hoy continúan con la adjudicación para la Educación Básica Especial, notándose la participación de buen número de docentes.



Trabajos de limpieza del río para la prevención de desbordes con apoyo del gobierno regional: Tambo de Mora

Con el propósito de prevenir desbordes e inundaciones, el Gobierno Regional de Ica, a través de la Sub Región sede Chincha en coordinación con la Municipalidad, inició trabajos de limpieza y descolmatación del río en Tambo de Mora.

La alcaldesa, Prof. Ana Melva Ramírez Velásquez, destacó la decisión del gobernador regional Dr. Jorge Hurtado de brindar su apoyo a la población del distrito, en la descolmatación, en puntos críticos.



En Cruz Blanca mototaxista atropella a transeúnte

La alta velocidad imprimida a su mototaxi de placa de rodaje 3907-2D Bajaj, o tal vez la imprudencia de un transeúnte que pretendió cruzar intempestivamente la pista con intención de ganarle al vehículo menor, habrían sido las causas principales de que la víctima de atropello fuera embestido violentamente por el vehículo menor.

Este lamentable hecho sucedió por la altura de la avenida Cruz Blanca, cerca al Megamercado donde la persona agraviada quedó tendida por varios minutos en el pavimento, hasta que fue auxiliado por unos vecinos y el dueño de la mototaxi,

Luis M. Yataco (43) quien lo condujo al Hospital san José de Chincha, siendo identificado como Jorge Esteban Ortiz García de 55 años.

En su evaluación médica a la que fue sometido, el médico de turno diagnosticó "policontuso por suceso de tránsito, herida de cabeza y múltiples escoriaciones", determinándose su internamiento.

En tanto el conductor del vehículo menor, L. Yataco fue trasladado y puesto a disposición de la comisaría de Chincha Alta donde quedó en calidad de detenido. L. P. M.

En Paracas:

Alcalde se reúne con el presidente de la Federación Peruana de Voleibol



El alcalde del distrito de Paracas, Omar Bohórquez Huertas, recibió la visita del Presidente de la Federación Peruana de Vóley, Gino Vegas Urrutia; y el Gerente de dicha entidad, Jimmy Rozeznic Sandhaus, con el objetivo de fortalecer el trabajo de esta disciplina deportiva en esta comunidad.

La miembros de la Federación Peruana de Volibol visitaron Paracas con el objetivo de fortalecer el trabajo de las diversas ligas del país.

La Dra. Mercedes Encalada, titular de la Liga de Vóley de Pisco, estuvo acompañada con parte de su directorio, y gracias a estas gestiones se pudo cristalizar dicha reunión que busca además enlazar las relaciones entre los municipios y los organismos de base de la Federación, como son las Ligas precisamente.

Se analizó, entre otros temas, la posibilidad de contar con Paracas como probable sede de la Parada Sudamericana de Vóley Playa.

Fémica es intervenida por la policía de Chincha Baja

Por disposición superior, efectivos policiales de Chincha Baja realizaron operativo en la Av. Industrial, frente a la Plaza de Armas de ese distrito, donde se logró intervenir y apresar a la ciudadana Mariela F. Ramos B. (48), dedicada al oficio de mototaxista.

Los agentes al solicitarles su documento de identidad y consultarlo en el sistema de investigación policial para posible

requisitoria o antecedente policial, dio como resultado positivo para requisitoria vigente, solicitado por el Primer Juzgado Penal de Chincha, con fecha 20-06-2019, por el delito de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas.

Tras la intervención, la referida persona fue conducida a la comisaría, Sección Delitos y Faltas, que dispuso finalmente su detención.

Por día de San Valentín esposo es maltratado por su pareja

Durante operativo policial, personal de la comisaría de Pueblo Nuevo, tomó conocimiento que al interior de una vivienda ubicada en el Jirón Santa Rosa del indicado distrito, se estaba registrando un caso de violencia familiar, protagonizado por una pareja de esposos.

Los agentes al desplazarse al lugar, se entrevistaron con la persona de iniciales A. T. (42), quien refirió haber sido víctima de violencia familiar, cometido

por parte de su esposa de identidad reservada.

Todo fue refirió el denunciante porque él le preguntó si le había gustado el regalo que le obsequió por el día de San Valentín, recibiendo como respuesta severos maltratos físicos y psicológicos, consistentes en golpes en la cabeza y palabras ofensivas.

Ambas personas fueron detenidas y el caso fue comunicado al fiscal de turno.

Previa a la instalación de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal;

Titulares de la CSJ Ica, Ministerio Público DF Ica y de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia de Ica sostuvieron reunión de Trabajo

En la Sala de Reuniones "Miguel de Olarte Farfán" el Dr. Osmar Albújar De la Roca, presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, la Dra. Carmen Huayre Proaño, presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica y el Dr. Gustavo Matta Núñez,

director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ica, sostuvieron una reunión de trabajo, previa a la instalación de la comisión distrital de implementación del Código Procesal Penal en este Distrito Judicial.

Como es de conocimiento,

dicha comisión distrital, tiene como funciones: conducir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar desde un enfoque interinstitucional la implementación del Código Procesal dentro del distrito judicial de su competencia.

Acompañó en dicha reunión de trabajo a la Dra. Carmen Huayre Proaño, el presidente de

la Junta de Fiscales Provinciales de Ica, Dr. Oswaldo Dante Ramírez Altamirano,

El titular de la Corte Iqueña, preciso que las con las instituciones involucradas, se trabajará de manera coordinada con el fin de darle al ciudadano una justicia eficiente, efectiva y transparente con un modelo de juzgamiento garantista.



Nueve meses de prisión preventiva por el delito de robo agravado en Ica

La Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica, logró nueve meses de prisión preventiva en contra de Richard Germán Quispe Buitron y Jorge Alessandro Aparcana Flores, por el delito de robo agravado en contra de dos ciudadanas, una de ellas menor de edad; en audiencia realizada el pasado 04 de febrero.



La Fiscal Adjunta Provincial del Primer Despacho Penal y responsable de la investigación, abogada Ysabel Villamares Matta, indicó que se acusa a los imputados haberse apoderado en forma ilegítima de dos equipos celulares, el primero de propiedad de la empresa Lucky Explores S.A.C., el cual era utilizado por una de las agraviadas en circunstancias en que se desplazaba en compañía de su menor hijo por inmediaciones del pueblo joven "César Vallejo", siendo que el imputado Jorge Alessandro Aparcana Flores, provisto de un arma de fuego le apuntó en la cabeza, logrando que ésta se desprendiera del celular, para luego iniciar la fuga a bordo de una

mototaxi color roja conducido por su co-procesado Richard Germán Quispe Buitrón, quien lo esperaba metros más allá.

El segundo hecho se registró en el sector "Fonavi San Martín" en el distrito de Subtanjalla, en circunstancias que una menor de edad se encontraba en el frontis de una bodega cuando el imputado apareció y después de decirle "dame tu celular" procedió a rebuscarle la pretina de su pantalón, sin embargo, al no encontrar ningún bien, procedió a levantarse su camisa con la finalidad de intimidarla al mostrarle el mango de un arma de fuego, provocando que la agraviada debido al temor le haga entrega de su celular.

Diario Verdad del Pueblo

Jefe Informaciones: **Abog. Elba E. Quispe Villa**
 Administración: **CPCC Mg. Lily A. Quispe Villa**
 Asesor Jurídico: **Abog. Abraham Quispe Villa**
 Depósito Legal N° 2007-12664 - Año LXI - Edición 18,891
 Ejemplar S/. 1.00 verdad_delpueblo@hotmail.com
 Página Web: www.verdaddelpueblo.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE REGISTRO DE ESTADO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Código Civil: Hago saber que Don **ESTEBAN ABEL SEGURA CARBAJAL**, de 21 años de edad, Natural de Chincha Alta, de nacionalidad peruana, estado civil Soltero, de ocupación Estudio Superior, con D.N.I. N° 73468527, domiciliado en Jr. San Martín N° 350, Distrito de Sunampe Provincia de Chincha, Departamento de Ica. Doña **DANNA LUCIANA OCHOA NAPA**, de 18 años de edad, natural de Chincha Alta, de nacionalidad Peruana, estado civil Soltera, ocupación Ama de Casa, con DNI N° 77068302, con domicilio en Psj. Milagritos 183 Panamericana Sur Km. 196, distrito de Grocio Prado, Provincia de Chincha, Departamento de Ica. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.

Sunampe, 16 de febrero del 2023

LIC. ANTONIO MARTIN LEVANO LEVANO
JEFE UNIDAD REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO REGISTRO DEL ESTADO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil: Hago saber que don **TIMOTEO CELESTINO CHUQUISPUMA VILCAMIZA** de 40 años de edad, natural de Chavín, nacionalidad Peruano, estado civil Soltero, de ocupación Obrero, identificado con DNI 41784578, domicilio en Anexo Huinchilca S/N Chavín. Y doña **ESTERLINA GLORIA QUISPE CHUQUISPUMA** de 36 años de edad, natural de Grocio Prado, de nacionalidad Peruana, estado civil Soltera, ocupación Docente, identificada con DNI 44022427, domiciliada en C.P. Fundo Amarillo Mz. B Lt. 14 - Grocio Prado. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. as personas que conozcan de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil.

Grocio Prado, 16 de febrero del 2023

Francisco Fernando Torres Castilla
D.N.I. 21831672
JEFE RRCC

AVISO DE TRASLADO

Ante el Cementerio Municipal "Paraiso Celestial" del distrito Túpac Amaru Inca y la DIRESA ICA. Estoy tramitando el traslado externo de los restos mortales de:

AMALIA RUTH VARGAS CARVALLO

Fallecida el 19 de noviembre de 2021, que se encuentra sepultada en sitio de tierra común y será trasladada al Campo Santo Mapfre a la plataforma Virgen de Chapi sector 1C. El traslado será el 10-03-2023, a horas 08:00 a.m.

Túpac Amaru Inca, 16 de febrero del 2023

JOSE LUIS CALDERON FLORES
D.N.I. 06097335

Domicilio: Calle Santa Elena Mz. 26 Lt. 10 San Miguel

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco se presentó el Administrado Sr. (a) **ELIZABETH OTILIA BULEJE GOMEZ**, con el Expediente Administrativo N° 3299 de fecha 13/02/2023, en el que solicita la **RECTIFICACION ADMINISTRATIVA** de la partida de Nacimiento N° 299 del Año 1953, debiendo rectificarse, quedando como sigue: **PA-DRE: ALEJANDRO BULEJE ESPINO, MADRE: LUCILA OTILIA GOMEZ HUAMANI**. Se efectúa la presente publicación conforme al D.S. 015-98-PCM.

Pisco, 16 de febrero del 2023

Mercedes Gladys Pariona de Angulo
JEFE DE REGISTRO CIVIL MPP
DNI 22261636

NOTARIA PREGUNTEGUI RECTIFICACION DE PARTIDA

"ANTE EL OFICIO NOTARIAL DEL NOTARIO LEONEV PREGUNTEGUI GARRAFA, SITO EN AV. BOLOGNESI 138-PISCO-PISCO-ICA, **ELENA ELVIRA CAMASCA DE MORENO**, DNI N° 22295196, SOLICITA SE RECTIFIQUE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ASENTADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISCO - PISCO - ICA, EN LO REFERENTE A LOS DATOS DE SU PROGENITORA, DICE: **LUCILA CARRIZALES CHAVEZ**; CUANDO LO CORRECTO DEBE DECIR: **LUCILA MARIA CARRIZALES CHAVEZ**, LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY"

PISCO, 13 DE FEBRERO DEL 2023
LEONEV PREGUNTEGUI GARRAFA
NOTARIO DE PISCO

NOTARIA PREGUNTEGUI SUCESION INTESTADA.

"ANTE EL OFICIO NOTARIAL DEL NOTARIO LEONEV PREGUNTEGUI GARRAFA, SITO EN AV. BOLOGNESI N° 138 - PISCO - ICA; **DANIEL ALBERTO PEÑA FAJARDO**, CON DNI 22256099, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE SU CÓNYUGE: **GI-CELA NOEMI CORNEJO VEGA**, DNI N° 22271758, FALLECIDA EL 31 DE AGOSTO DEL 2022, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN EL DISTRITO DE PISCO-PISCO-ICA. LO QUE SE PUBLICA A FIN DE QUE LOS QUE TENGAN DERECHO LO HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LEY"

PISCO, 15 DE FEBRERO DEL 2023.
LEONEV PREGUNTEGUI GARRAFA
NOTARIO DE PISCO

Por portar teléfono celular sustraído mototaxista es intervenido por la PNP

En circunstancias que se encontraban realizando patrullaje motorizado por distintos sectores del distrito de Grocio Prado, los efectivos policiales Jesus Manuel Portilla Rojas y Gonzales Pérez intervinieron al mototaxista Luis Torres P. (18), a fin de verificar el correcto uso de sus documentos personales así como también el del vehículo menor.

Durante ese procedimiento de rutina policial, los agentes re-

currieron al sistema de investigación policial por posible requisitoria, arrojando como negativo.

Acto seguido, la policía le solicitó que mostrase su equipo celular, y al llevarse al sistema por posible requisitoria, dio como resultado sustraído, procediendo por ello a su intervención por encontrarse inmerso en el presunto delito contra el patrimonio, bajo la modalidad de receptación.

Choferes ebrios son intervenidos por la policía

La irresponsabilidad y el respeto al Reglamento Nacional de Tránsito no tiene límites en la provincia de Chincha.

Ante esta situación que reviste enorme peligro a la ciudadanía chinchana, personal de la Comisaría de Pueblo Nuevo ejecutó un operativo por inmediaciones de la Av. Unión, donde se advirtió a distancia cercana que una mototaxi de color verde, con placa de rodaje 8276LB, se desplazaba a excesiva velocidad realizando maniobras temerarias.

Por este motivo, la policía procedió a su intervención, identificando al conductor como Alexander Cruces O. (31), quien a todas luces presentaba síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas.

Del mismo modo, personal

policial de la comisaría de Chincha Alta al realizar patrullaje motorizado por la Av. Massaro (ex Av. Pilpa), cuadra cuatro, observó un vehículo mayor marca Toyota (Yaris), cuyo conductor, identificado posteriormente como Angel Basaldua O. (35), no respetó la luz roja instalado en la zona de enorme tránsito.

En su intervención, la policía observó igualmente que el indicado chofer presentaba aliento alcohólico.

Los dos conductores intervenidos fueron trasladados a las respectivas comisarías de la provincia, donde quedaron en calidad de detenidos por estar inmersos en el presunto delito de conducción en estado de ebriedad.



Municipalidad Provincial de Pisco DECRETO N° 001-2023-MPP-ALC

Pisco, 13 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2353-2023, promovido por los representantes de las Asociaciones y Empresas de Mototaxistas integrantes de la Federación Regional de Mototaxistas de la Provincia de Pisco – Perú (FREMOPP), mediante el cual solicitan la nulidad del Decreto de Alcaldía N° 005-2021-MPP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica; “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala “ Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, el Artículo II “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, el Artículo II los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Decreto N° 005-2021-MPP de fecha 08 de julio de 2021, se Reglamenta el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 018-2013-MPP;

Que, con documento de VISTO, los representantes de las Asociaciones y Empresas de Mototaxistas integrantes de la Federación Regional de Mototaxistas de la Provincia de Pisco – Perú (FREMOPP), solicitan la nulidad del Decreto de Alcaldía N° 005-2021-MPP;

A mérito del Informe Legal N° 0207-2023-MPP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, se establece lo siguiente:

- Que, el Decreto N° 005-2021-MPP en su artículo primero estableció el número de participantes que conformaría la Comisión Técnica Mixta al amparo del D.S. N° 055-2010-MTC que aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizado y No Motorizados, de la Ley N° 27189.

- Que, la Municipalidad Provincial de Pisco mediante Ordenanza N° 018-2013-MPP, del 10 de octubre del 2013, aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial

de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados en la Provincia de Pisco y en la que en su Artículo 6° creó la Comisión Técnica Mixta en Vehículos Menores, su conformación y sus funciones.

- Que, los representantes de las Asociaciones y Empresas de Mototaxistas integrantes de la Federación Regional de Mototaxistas de la Provincia de Pisco - Perú

(FREMOPP), cuestionan el Decreto N°005-2021-MPP, porque resulta contrario al D.S. N° 055-2010-MTC y a la Ordenanza N° 018-2013-MPP, debido a la exigencia numerosa y condiciones para participar en la Comisión Técnica Mixta.

- Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte, mediante Informe N° 226-2023-MPP-GDUT, de fecha 08 de febrero 2023, concluye que la Ordenanza N° 018-

2013-MPP no faculta al Alcalde para que emita Decreto de Alcaldía relacionados para regular la conformación de la Comisión Técnica Mixta, resultando nula de puro derecho.

- Que, el Decreto N°005-2021-MPP, es un acto administrativo nulo de pleno derecho, no solo porque no se encuentre autorizado el Alcalde para dictar disposiciones complementarias, sino porque es a través de una Ordenanza Municipal donde debe regularse y precisarse de ser el caso el desarrollo de la conformación de la Comisión Técnica Mixta, que es el instrumento normativo que debe normarse todo lo relacionado con el Servicio Público Especial de Pasajeros de Vehículos Menores en la Provincia de Pisco, siendo este el marco jurídico con rango de ley por la que debe conducirse la legalidad y fines que persigue la Ley N° 27189.

- Que, tratándose de un Decreto de Alcaldía expedido por la máxima autoridad de la Municipalidad Provincial de Pisco, esta debe dejarse sin efecto por otro Decreto de Alcaldía, de conformidad con el Artículo 213° numeral 213.2 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

CONCLUSIÓN:

- El Decreto N°005-2021-MPP, de fecha 08 de julio del 2021, es un acto nulo de pleno derecho.

RECOMENDACIÓN:

- Que el señor Alcalde, emita un Decreto de Alcaldía declarando la nulidad de pleno derecho del Decreto N°005-2021-MPP, de fecha 08 de julio del 2021.

- Que se encargue a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, el cumplimiento del Decreto de Alcaldía que se expida.

Por lo expuesto;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA NULIDAD del DECRETO N° 005-2021-MPP de fecha 08 de julio de 2021, que Reglamenta el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 018-2013-MPP, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Pedro Edgar Fuentes Hernández
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Pisco FE DE ERRATA ORDENANZA N° 003-2023-MPP

Que, mediante Ordenanza N° 003-2023-MPP, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2023 EL REGIMEN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN EL DISTRITO DE PISCO, CON CARGO A QUE SE REALICE UN ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA MEDIADOS DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO;

Que, se ha advertido error material, en la Tercera Disposición Final DE LA Ordenanza N° 003-2023-MPP de fecha 30 de enero de 2023, y acorde a lo prescrito por el Artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se emite la presente Fe de Erratas, en los términos siguientes:

DONDE DICE:

TERCERA.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2023, previa publicación del integro de la norma, deberá ser publicado en el Diario de mayor circulación de la Provincia o Región, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Pisco y el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco.

DEBE DECIR:

TERCERA.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de febrero del 2023, previa publicación del integro de la norma, deberá ser publicado en el Diario de mayor circulación de la Provincia o Región, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Pisco y el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco.

Pisco, 03 de febrero de 2023

Pedro Edgar Fuentes Hernández
ALCALDE

Municipio Provincial de Pisco inició campaña de limpieza y retiro de desmontes en zonas críticas

Como parte de los trabajos de la actual gestión edil de la provincia de Pisco, la mañana del último miércoles se inició la ejecución del programa "Vías limpias, ciudad saludable" en diversos sectores de esa ciudad.

El fin de este programa es retirar los materiales de construcción, residuos sólidos y desmonte existentes en distintos puntos críticos de la ciudad.

Los trabajos lo iniciaron el personal obrero municipal en la Nueva Panamericana Sur donde el desmonte y los residuos sólidos venían invadiendo las vías, para continuar por la Av. Fermín Tangüis y otros espacios de la localidad.

Estas labores continuarán y serán replicados en distintos puntos de la provincia, para beneficio de su población.



Se realizó pre – selección de candidatas Verano Negro 2023

Ayer jueves se llevó a cabo en las instalaciones del auditorio del centro cultural de la provincia de Chincha la pre - Selección de las candidatas a "Miss Verano Negro, Miss Turismo y Miss Elegancia", 2023.

Ellas serán elegidas la noche de hoy viernes en la conferencia de prensa programada como parte de las actividades estable

cidas para este año.

Cabe recordar que este es un evento cultural para revalorar la música afro descendiente, y la cultura negra que tanto representa a la provincia de Chincha.

Para hoy viernes está programada la conferencia de prensa del Festival Verano Negro 2023, desde las 07:00 pm, en el auditorio del Centro Cultural.



Defunción

Los hijos, nueras, nietos, bisnietos y demás familiares de quien en vida fue doña:

Victoria Moreyra Gonzales



Invitan a todos los familiares y amigos a participar del velorio que se está realizando en su casa Jr. Ica 276 Pueblo Nuevo y de la misma forma invitan al sepelio a realizarse el día sábado 18 de Febrero del año en curso en el Campo Santo Mapfre cito en carretera Panamericana Sur antes de la baja La Perla. Agradecemos de antemano su compañía en estos momentos de dolor.

Chincha, 17 de febrero del 2023.

Se instaló Consejo Regional de Seguridad Vial en Ica

La mañana de ayer jueves se realizó la juramentación y primera reunión del Consejo Regional de Seguridad Vial de Ica, que tiene como fin promover planes, metas y objetivos en materia de seguridad vial.

El gobernador regional de Ica, Jorge Hurtado, fue el encargado de tomar juramento a los integrantes de ese importante consejo, ante la presencia del director de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Pedro Olivares.

Los mensajes que se quieren transmitir van en relación a respetar los límites de velocidad, seguridad somos todos,

cuidar la vida del conductor y la de sus acompañantes.

Cabe destacar que otro de los objetivos es formular políticas de prevención de accidentes y coordinar la ejecución de planes de acción a corto, mediano y largo plazo.

En el plano educativo, el especialista de la Dirección de Seguridad Vial, Alex Siguenza, habló sobre el programa Entornos escolares seguros.

En esta reunión participaron también los directores regionales de Transportes y Comunicaciones, Salud, Trabajo, Educación, así como los alcaldes provinciales de Chincha, Pisco, Nasca, Ica.



Acto de Juramentación a cargo del Gobernador Regional



Veintiun años de cárcel por violación sexual en estado de inconciencia: Nasca

El primer despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nasca, logró condena de veintiun años y nueve meses de pena privativa de la libertad en contra de Alessandro Marcello Parra Espino (24), por ser responsable del delito de violación sexual de persona en estado de inconciencia, en agravio de una menor de dieciséis años de edad.

En juicio, la Fiscal responsable del caso Mercedes Paola Saenz Venero, pudo probar que el sentenciado aprovechando el vínculo de familiaridad que tenía con la menor agraviada la llevó a la habitación que alquilaba para consumir bebidas alcohólicas y que termine en



estado de inconciencia para luego abusar sexualmente de ella; hechos que fueron acreditados con los medios de prueba propuestos por la representante del Ministerio Público.

Además de la pena impuesta, el ahora sentenciado deberá realizar el pago de diez mil soles por concepto de reparación civil a favor de la menor agraviada.